JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022)

Curaduría ad hoc, Rad, **2022-00201**

Admitir la anterior demanda de AUTORIZACIÓN PARA LEVANTAR EL PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE instaurado por WILFER JAVER GÓMEZ VALENCIA y ANA DELIA RINCÓN CERÓN.
en consecuencia se dispone:

1-Notificar y correr traslado de la demanda al Agente del Ministerio Público, en la forma prevista en el artículo 91 del Código General del Proceso de conformidad con lo establecido en el Decreto 806 de 2020.

2.- Imprimir a la presente acción el trámite establecido en el artículo 577 y siguientes del Código General del Proceso.

Reconocer personería al Dr. JHON EDWIN PERDOMO GARCÍA, como apoderado judicial de los interesados, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL

Juez